



*San Fernando del Valle de Catamarca, Martes 23 de Junio del 2020*

**Señor Presidente Daniel Zelaya**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....

**Su Despacho:**

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “**Adjudicase en calidad de donación al Centro Vecinal Banda de Varela- Personería Jurídica Dcto G. J. Nº 4997 de fecha 15 de diciembre de 1975, una fracción de terreno parte de mayor extensión la Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-20- 4359, afectado al Dominio Privado Municipal**”, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



**@Franciscososa**

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



**AUTOR:** *Concejal Francisco Sosa*

**PROYECTO:** *ORDENANZA.-*

**OBJETIVO:** “**Adjudicase en calidad de donación al Centro Vecinal Banda de Varela- Personería Jurídica Dcto G. J. N° 4997 de fecha 15 de diciembre de 1975, una fracción de terreno parte de mayor extensión la Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-20- 4359, afectado al Dominio Privado Municipal**”.-

### **FUNDAMENTACIÓN**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “**Adjudicase en calidad de donación al Centro Vecinal Banda de Varela- Personería Jurídica Dcto G. J. N° 4997 de fecha 15 de diciembre de 1975, una fracción de terreno parte de mayor extensión la Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-20- 4359, afectado al Dominio Privado Municipal**”.-

El presente Proyecto de Ordenanza, es originada por un pedido expreso de los Vecinos de Banda de Varela, representados por su Centro Vecinal denominado “Centro Vecinal Banda de Varela” ante esta Concejalía del Circuito 8 y 9 de esta Ciudad Capital, a los efectos de interceder ante Intendencia Municipal con el objeto de gestionar la donación de un terreno que sirva de sede definitiva del mencionado centro vecinal, en la cual puedan congregarse las diversas actividades que desarrolla y proyecta su Comisión Directiva en beneficio de su comunidad, y demás Barrios aledaños del sector.-

Cabe destacar que el Centro Vecinal “Banda de Varela” -a la fecha-, su funcionamiento es regular, situación que es certificada mediante constancia de la **Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca**.- Actualmente la Comisión Directiva registra como centro de actividades el domicilio particular de un vecino del sector, sito en calle B° 30 vv. casa 1, ubicado en ACIRCUITO 9 de esta Ciudad Capital.-

Asimismo es menester destacar, que la gestión actual de la Comisión Directiva no pudo ser conformada por el aislamiento social, preventivo y





obligatorio; pero existe una Comisión Normalizadora designada mediante Resolución nº 15, de fecha 03/05/19.-

De acuerdo a lo solicitado mediante el presente Proyecto de Ordenanza, la **Carta Orgánica Municipal** establece en su Capítulo IV - de la Participación Vecinal, establece en el **Artículo 187º**: “La Municipalidad fomentará las Asociaciones de Vecinos o Centros Vecinales que tengan por finalidad, satisfacer las necesidades comunes de su zona, y permitir la participación cultural, deportiva, recreativa, asistencial, educativa y de ayuda mutua”. Seguidamente el **Artículo 192º**, cita: “Los Centros Vecinales deberán fomentar la solidaridad, la moralidad y el bien común, para lo cual tendrán las siguientes funciones y competencias: (...) h) Promover la creación de espacios verdes, conservación de plazas, parques y paseos públicos”. - Asimismo en el Capítulo II del Concejo Deliberante **Artículo 55º**.- Deberes y Atribuciones: Son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante: (...) Aceptar o rechazar toda donación o legado con cargo hecha al Municipio. (...) Sancionar ordenanzas relativas a la transferencia de inmuebles de propiedad del municipio, a título gratuito u oneroso, y constitución de gravámenes sobre bienes de la municipalidad. (...).-

Por último, y a propósito del objeto de la presente iniciativa, es conveniente resaltar la figura de los centros vecinales como promotores del “bien común”, donde se trabaja para los demás sin diferencias políticas, de credos, étnicas, sociales o culturales. Para el grupo el único objetivo es ese bienestar colectivo que con el entusiasmo, la transparencia y la honestidad la comunidad va creyendo en la institución y en las personas que la componen, también otros vecinos se suman y acompañan al desarrollo y desafío de los proyectos; estas acciones son las que llevan al crecimiento de las virtudes hacia adentro y hacia afuera. Cabe destacar que en estas instituciones los mayores faltantes son los recursos tiempo y dinero, el mayor sobrante es la voluntad constante y perseverante para trabajar.-

La organización vecinal debe ser el nexo articulador, mediador y de gestión entre los habitantes de su comunidad con las empresas y el Estado para que se atiendan las necesidades sociales: salud, vivienda, funcionamiento de los servicios públicos, seguridad, entre otros; tiene la capacidad de generar nuevas relaciones y nuevas prácticas de relacionamiento intercomunitario. El





**CDSFVC**

CONCEJAL  
FRANCISCO  
**SOSA**

trabajo en equipo de todos estos actores hace visible de manera efectiva la “responsabilidad social” tanto individual como del conjunto; la retroalimentación y difusión de los alcances del proyecto vecinal hacia los demás logran generar el efecto contagio de las buenas prácticas afirmando así valores y virtudes. Esta interrelación comunitaria o vecinal enriquece el trabajo y alivia las cargas, así se construye y se avanza sobre la base de la confianza entendiéndose y fortaleciéndose el concepto de que “la comunidad somos todos.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



**@Franciscososa**  
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** “Adjudicase en calidad de donación al Centro Vecinal Banda de Varela- Personería Jurídica Dcto G. J. N° 4997 de fecha 15 de diciembre de 1975, una fracción de terreno parte de mayor extensión la Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-20- 4359, afectado al Dominio Privado Municipal”.-

**ARTÍCULO 2º.-** A través de la Dirección de Catastro Municipal se procederá a la confección de la Documentación Técnica y posterior registración de los Planos de Loteo ante la Administración General de Catastro.-

**ARTÍCULO 3º.-**Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación dela parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Centro Vecinal Banda de Varela.-

**ARTÍCULO 4º.-**Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

